

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1174 *Acuerdo de 12 de mayo de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios de Arbolado Urbano.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009 regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 3 del citado Acuerdo define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

La Dirección General Patrimonio Verde del Área de Gobierno de Medio Ambiente ha elaborado la Carta de Servicios de Arbolado Urbano.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 del Acuerdo indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2009.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 12 de mayo de 2011,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de Arbolado Urbano del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 12 de mayo de 2011.- El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.